

REINTEGRO DE IVA
A TURISTAS
NO RESIDENTES
Aspectos conflictivos

26-10-2017



Granda · Laballos
de Castro · Ganem · Pontevedra
Consultores y Auditores

REINTEGRO DE IVA A TURISTAS NO RESIDENTES

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA – WEB SERVICE – 01/09/2017

○ **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA - VIGENCIA**

- ✓ Comprobante en línea: 01/04/2017
- ✓ Web Service: 01/09/2017
- ✓ RG 4106 – art. 2º: imposibilidad de emitir desde 01/09/2017 facturas «A» o «B» por operaciones sujetas a reintegro

○ **HOTELES QUE «OPTARON» POR WEB SERVICE Y NO COMENZARON A EMITIR FACTURA «T» EL 01/09/2017**

- ✓ ¿Emitir Fc «T» por Comprobante en línea?
Incumplimiento 01/04 – 31/08
- ✓ ¿Fc «T» manual? (RG 100): RG 3971, art. 9 → sólo para inoperatividad de los sistemas de AFIP y únicamente para contratación en mostrador
- ✓ ¿Fc «A» o «B» con reintegro?: imposibilidad de hacerlo por RG 4106.

REINTEGRO DE IVA A TURISTAS NO RESIDENTES

FACTURACIÓN DE OPERACIONES – AGENCIAS LOCALES

- **DECRETO 1043**
Servicios contratados directamente o a través de agencias de viajes
- **RG 3971**
 - Reintegro: base = tarifa por noche de habitación fijada por el hotel
 - Debe reflejar las condiciones de mercado existentes
 - No dan lugar al reintegro los importes que excedan dicha tarifa
 - Anexo I: discriminación del precio, la «comisión» y el precio neto
- **ESQUEMA DE FACTURACIÓN A AGENCIAS DEL PAÍS**

➤ Tarifa base	100
➤ Descuento	<u>(20)</u>
➤ Tarifa neta	80

Base para reintegro máximo a otorgar por las agencias: \$ 100

- **¿DIFICULTADES PARA DEFINIR LA TARIFA DE MERCADO BASE?**
 - ➔ **Establecer un criterio y aplicar. ¿Tarifa neta + X%?**

REINTEGRO DE IVA A TURISTAS NO RESIDENTES

PROBLEMÁTICA PUNTUAL – DESPEGAR

«DespegarPagos» y régimen de reintegro de IVA

a) Esquema planteado

- Despegar factura al turista su comisión
- Hotel factura al turista el alojamiento
- Turista paga 100% a Despegar, quien cobra por sí su comisión y por cuenta y orden del hotel el servicio de alojamiento
- Despegar paga al hotel desde una cuenta local

b) Despegar y régimen de reintegro

- Reservas internacionales: empresa radicada en el exterior
- Empresa argentina: sólo cobra/paga por cuenta y orden, no actuando en estas operaciones como una agencia local
- No interviene en régimen de reintegro: no emite factura «T» ni cumple con régimen de información.

REINTEGRO DE IVA A TURISTAS NO RESIDENTES

CONFLICTO:

- ¿Cumple la forma de pago los requisitos de la ley y reglamentación?
 - D. 1043: «*medio de pago que implique transferencia de fondos al país provenientes del exterior u otros que la Autoridad de Aplicación considere pertinentes y siempre que la modalidad adoptada permita una identificación inequívoca del destinatario final del servicio*»
 - RG 3971/566: «*tarjeta de crédito o débito internacional emitida en el exterior o transferencia de divisas, siempre que se identifique de manera inequívoca al destinatario final del beneficio*»
- Hotel no conoce, en ppio., la forma de pago del turista extranjero
- Hotel no informa el medio de pago a AFIP
- Despegar tampoco informa el medio de pago a AFIP

➔ Riesgo por reintegros efectuados en estas condiciones

c) Hoteles que continúen emitiendo facturas a Despegar

- Hotel cobra desde una cuenta bancaria radicada en el país
 - ➔ ***Fc a Empresa del exterior: incumplimiento requisito de pago. Sin reintegro.***
 - ➔ ***Fc a Argentina: ¿inconsistencia entre Hotel y Despegar?***

REINTEGRO DE IVA A TURISTAS NO RESIDENTES

OPERADORES DEL EXTERIOR - OTAs

- ✓ **Planteo**
 - **100% operaciones: precio sin incluir IVA (con reintegro)**
 - **IVA: si corresponde, deberá cobrarlo el hotel al turista**
- ✓ Responsabilidad por el reintegro: HOTEL
- ✓ Conflicto con operadores / con turistas x cobro del IVA
- ✓ Emisión de comprobantes para respaldar el cobro del IVA, cuando existió una factura previa emitida con reintegro («sin IVA»)
 - Comprobante a emitir:
 - Factura «T» no puede subsistir, debe anularse
 - Imposibilidad de emitir Fc «B» sólo por el IVA al turista
 - NC y nueva factura: opciones (ver ejemplos)
 - Base de cálculo del IVA: precio percibido por el hotel

REINTEGRO DE IVA A TURISTAS NO RESIDENTES

1º) FACTURA ORIGINAL EMITIDA A OTA				FC "T"			
		IMPORTE DE LA OPERACIÓN		1.000			
		IVA		210			
		REINTEGRO		-210			
		TOTAL		1.000			
2º) REINTEGRO IMPROCEDENTE ==> COMPROBANTES A EMITIR							
ALTERNATIVA 1: NC A OTA Y FACTURA 100% A TURISTA				ALTERNATIVA 2: NC A OTA Y FACTURAS A OTA Y TURISTA			
NC A OTA - Anula Fc "T"		NC "T"		NC A OTA - Anula Fc "T"		NC "T"	
		IMPORTE DE LA OPERACIÓN	1.000			IMPORTE DE LA OPERACIÓN	1.000
		IVA	210			IVA	210
		REINTEGRO	-210			REINTEGRO	-210
		TOTAL	1.000			TOTAL	1.000
FC A TURISTA		FC "B"		FC A OTA		FC "B"	
		IMPORTE DE LA OPERACIÓN (IVA INCL)	1.210			IMPORTE DE LA OPERACIÓN (IVA INCL)	1.000
						Precio	825
						IVA	174
Forma de pago:						Forma de pago: pago efectuado x Fc "T"	
	OTA	1.000				FC A TURISTA	
	Turista	210				IMPORTE DE LA OPERACIÓN (IVA INCL)	210
						Precio	174
						IVA	35
						Forma de pago: según pago turista	

REINTEGRO DE IVA A TURISTAS NO RESIDENTES

OTROS TEMAS

- **EARLY CHECK IN – LATE CHECK OUT: ¿tienen reintegro?**

En nuestra opinión, es un cargo adicional correspondiente al alojamiento (ingreso más temprano a la habitación o salida más tarde de la misma) → **Corresponde reintegro**

- **OPERACIÓN CON AGENCIA LOCAL. GRUPO DE EXTRANJEROS**

¿Debo solicitar a la agencia los datos de extranjeros? ¿Quién informa los datos de los pasajeros en el régimen de información?

- Para emitir la factura con reintegro debe contarse con los datos de las personas que serán los huéspedes.
- Hotel debe verificar la documentación y archivar copia al momento de la prestación del servicio.
- Agencia y hotel, los dos, deben informar los datos de los turistas en el régimen de información.

RG 3971/566 – Art. 5

Material MT V 1.1. – Preguntas y respuestas - Sección II – Pregunta 10), 11) y 13)

AFIP – Preguntas y respuestas frecuentes - ID 21388716 – 21595665

REINTEGRO DE IVA A TURISTAS NO RESIDENTES

OTROS TEMAS

○ **ENTREGA DEL FACTURA «T» AL TURISTA: ¿sólo en papel?**

✓ Normas generales de procedimiento y de facturación para operaciones con consumidores finales

- Ley 11683 – Art. 10: obligación de consumidores finales de exigir el cpte.
- RG 1415 – Art. 13: entrega al momento de finalizar el servicio o percepción

✓ Normas de facturación electrónica

- RG 2485 y otras: No se fija la forma en que se debe poner a disposición la FE
- RG 3749 – art. 12 (exentos IVA): obligación de imprimir y entregar la FE por servicios prestados a consumidor final en el establecimiento
- RG 3971/566: no fija la forma en que debe ponerse a disposición el cpte.
Art. 9: inoperatividad del sistema → emisión Fc manual para op. de mostrador
→ Necesidad de aclaración al respecto.

○ **IMPRESIÓN DE COMPROBANTES «T» - Impresora**

Restricción para que conviva una impresora para la impresión de las Fc «T» -para su entrega al turista- y un controlador fiscal en mismo espacio físico (RG 3561: Anexo I - Capítulo A / Anexo II - Capítulo A - punto 1.1.2. Anexo III - Capítulo A - punto 1.1.2.)

REINTEGRO DE IVA A TURISTAS NO RESIDENTES

- **OPERACIONES EN CUENTA CORRIENTE CON AGENCIAS O EMPRESAS DEL EXTERIOR**

 - * Necesidad de contemplar esta opción para FE.

 - * Solución a través de la información posterior de la forma de pago.

- **SALDO A FAVOR TÉCNICO PERMANENTE POR APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE REINTEGRO**

 - Requiere de una solución normativa urgente

- **OPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL 100% DE LAS OPERACIONES**

 - No prevista actualmente para operaciones con consumidores finales.

 - RG 3561: opción de FE para operaciones realizadas con otros sujetos.